

PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA

1. ANTECEDENTES

1.1 La creación del cantón Piñas fue el 8 de noviembre de 1940, mediante decreto legislativo. La cabecera del cantón es la ciudad de Piñas, a la cual debido a la gran variedad de orquídeas silvestres se la conoce como “Ciudad Orquídea de los Andes”. Piñas, es un cantón que posee una gran atracción turística, comercial y cultural. El cantón Piñas, se encuentra ubicado al suroeste de Ecuador, en la parte alta y zona sur de la provincia del El Oro. Debido a su ubicación geográfica, es un punto estratégico debido a que es el enlace entre la zona alta y la zona baja de la provincia.

1.2 Según la CELIR (2010-2012), el cantón posee 615 km². Limita al norte con los cantones Atahualpa y Santa Rosa, al este con los cantones Zaruma y Portovelo, al sur con la provincia de Loja y al oeste con los cantones Balsas, Marcabellí y Arenillas.

1.3 El cantón se encuentra integrado por una parroquia urbana: Piñas y 6 parroquias rurales: Saracay, Moromoro, San Roque, La Bocana, Piedras y Capiro.

1.4 De acuerdo a información del censo del 2010, el número de habitantes del cantón Piñas es de 25.988 personas, lo que representaba el 4.33% del total cantonal y posee una tasa de crecimiento poblacional del 11.80%. De los datos poblacionales a nivel parroquial, se evidencia una concentración del 66.96% de población en la parroquia Piñas, y el 33.04% de los habitantes del cantón se encuentran distribuidos en las diferentes parroquias rurales, debido a que la parroquia Piñas presenta el mayor porcentaje de crecimiento poblacional en el cantón al albergar a la cabecera cantonal.

Conforme al Oficio Nro. BDE-GSZS-2024-1206-OF Asunto: Requerimientos del proyecto “Construcción de la nueva captación-línea de conducción y nueva planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Piñas, cantón Piñas,

Provincia de El Oro”. Presentar: Plan de Acción, Cronograma y Presupuesto del proyecto.

1. BASE LEGAL

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 411.- Dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y Derechos que establece la Constitución.
- b. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

SEGÚN LA LEY ORGANICA DE RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.

Art. 4.- Principios de la Ley. Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) La integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas;
- b) El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice su permanencia y calidad;
- c) El agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable;
- d) El agua es patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria; en consecuencia, está prohibido cualquier tipo de propiedad privada sobre el agua;
- e) El acceso al agua es un derecho humano;
- f) El Estado garantiza el acceso equitativo al agua;
- g) El Estado garantiza la gestión integral, integrada y participativa del agua; y,
- h) La gestión del agua es pública o comunitaria.

Art. 8.- Gestión integrada de los recursos hídricos. La Autoridad Única del Agua es responsable de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico y por cuenca o sistemas de cuencas hidrográficas, la misma que se coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia.

Art. 13.- Formas de conservación y de protección de fuentes de agua.

Constituyen formas de conservación y protección de fuentes de agua: las servidumbres de uso público, zonas de protección hídrica y las zonas de restricción.

2. DESARROLLO O ANÁLISIS

PLAN DE ACCIÓN PARA LA NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.

HALLAZGOS	MEDIDAS A IMPLEMENTAR	INDICADORES	RESPONSABLES	COSTOS (\$)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)
El lugar no presenta suficientes áreas forestales cerca de las nuevas captaciones (micro-cuencas) para la nueva planta de tratamiento.	Siembra de 4000 plantas forestales nativas (higuerón, pacay blanco, nogal de montaña, cedro de montaña y quiebra barriga) en la microcuenca abastecedora de la planta de captación del sistema de agua potable.	Registro fotográfico, números de plantas sembradas	EPAA DE PIÑAS	\$4.000	Fotografías, Facturas	6
Falta de concientización ambiental sobre la importancia de conservar las especies forestales en la microcuenca de captación del sistema de agua potable.	Campaña de concientización sobre la protección del agua y ecosistemas	Registros de personas capacitada, fotografías.	EPAA DE PIÑAS	\$1.000	Fotografías	3

Áreas con pastizales producto de los avances de los trabajos agrícolas con proyección a la expansión ganadera	Siembra de 600 plantas nativas en los márgenes de las quebradas (queiebra barriga e higuerón)	Registro fotográfico, números de plantas sembradas	EPAA DE PIÑAS	\$1.000	Fotografías, Facturas	6

Cuadro 1. PLAN DE ACCIÓN PARA LA NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO

En el Cuadro 1 se detallan los hallazgos y las medidas a implementar en la microcuenca de captación de agua. Hasta la fecha, no se ha ejecutado ninguna de estas medidas debido a que la obra aún no ha comenzado. El plazo de ejecución de las medidas a implementar está programado del 03 de marzo .de 2025 al 03 de septiembre de 2025. Una vez que los trabajos den inicio, se procederá con el seguimiento y control del plan presentado previamente.



Obra (No incluye IVA)			Subtotal \$	\$13.490,00
Monitoreo de la calidad de aire	u	1	300	300
Monitoreo de la calidad de ruido	u	1	300	300
Comunicados radiales	u	100	4.36	436
Capacitación y entrenamiento en contención de emergencias	u	1	510	510
Charlas de concientización	u	3	259.7	779,10
Gestión adecuada de desechos no peligrosos	global	2	187.52	375,04
Monitoreo de la calidad de agua	u	3	322.61	967,84
Señalética de información del proyecto	u	2	665.25	1.285,78
Limpieza final y entrega de la obra	m2	2000	0.72	1.440,00
Letrina	u	1	1.096,24	1.096,24
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			Subtotal \$	\$7.490,00
PLAN DE ACCIÓN			Subtotal \$	\$ 6.000,00
TOTAL				\$13.490,00

Cuadro 2. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO.

En el cuadro 2 se detalla el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental- NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO incluye los costos de medidas de mitigación y restauración de los impactos ecológicos, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales durante las fases de construcción y operación del proyecto Además, contempla el rubro correspondiente al Plan de Acción descrito en el Cuadro 1.

3. CONCLUSIÓN

La ejecución de las medidas para la protección de las fuentes de hídricas, aún no se ha llevado a cabo, debido a que no se han iniciado los trabajos del proyecto denominado “Nueva Captación, Línea de Conducción y Nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable para la ciudad de Piñas, cantón Piñas, provincia de El Oro”. Estas medidas tienen como objetivo preservar y proteger la microcuenca, garantizando así el suministro de agua de calidad para la ciudad de Piñas y las localidades beneficiadas por el proyecto.

4. RECOMENDACIÓN

Remitir el Plan de Acción de la microcuenca del proyecto denominado “Nueva Captación-Línea de conducción y Nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable para la ciudad de Piñas, cantón Piñas, Provincia de El Oro” al Contratista para su ejecución una vez iniciada la obra. El objetivo es preservar y fortalecer la microcuenca hídrica, garantizando así la obtención de agua de calidad para abastecer a las familias de la ciudad de Piñas.

Atentamente,

Ing. Melissa Espinoza Ramírez
ANALISTA 2 UGA-RA-GADM-PIÑAS

